OTROSÍ No. 09 DEL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568-2023

NUMERO DE CONTRATO	2568-2023
CONTRATISTA	**JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ** C.C. No. 10.303.409 de Popayán - Cauca T.P No. 19202-215734CAU
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PREESCOLAR DEL CORREGIMIENTO DE SANTA LETICIA, MUNICIPIO DE PURACÉ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($44.419.863) IVA incluido
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	01 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Entre los suscritos a saber, **HERNÁN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.314.536 de Popayán-Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para suscribir el presente OTROSÍ No. 09, mediante Decreto de delegación No.1404-12-2025 del 30 de diciembre de 2025 y modificado mediante del decreto 0015 del 27 de enero de 2026, y quien para efectos legales del presente OTROSÍ No. 09 se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte; y por otra, el ingeniero **JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.303.409 de Popayán (Cauca), quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente OTROSÍ No. 09 que no se encuentra incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el estado y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ No. 09 al contrato de interventoría No. 2568-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca adelantó el proceso de convocatoria pública, MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA DC-SI-MC-023-2023. **2.** El Departamento del Cauca – Secretaría de Infraestructura y el ingeniero JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ, suscribieron el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568-2023 el 07 de septiembre de 2023 en la plataforma SECOP II. **3.** Se suscribió ACTA DE INICIO el 01 de noviembre de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.** El 30 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de Suspensión No. 01. **5.** El 29 de enero 2024 se aprueba el reinicio No.01, trámite propio de la plataforma Secop II para realizar la prórroga No.01 de la Suspensión No.01. **6.** El 30 de enero 2024 se suscribe la prórroga No.01 de la Suspensión No.01 del contrato. **7.** El 27 de marzo de 2024 se suscribió Acta de reinicio No.02, trámite propio de la plataforma Secop II para realizar la prórroga No.02 de la Suspensión No.01. **8.** El 27 de marzo 2024 se suscribe la prórroga No.02 de la Suspensión No.01 del contrato. **9.** El 30 de abril de 2024 se suscribió el reinicio No.03 para garantizar la ampliación del tiempo contractual, siendo este un trámite propio de la plataforma para proceder con el trámite de ampliación **10.** El 02 de mayo de 2024 se suscribió, en la plataforma secop II, el OTROSÍ No.01 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de cuatro (4) meses adicionales al plazo del contrato, para garantizar el cumplimiento de la meta contractual y la terminación de la obra. **11.** El 29 de agosto del 2024 se suscribió, en la plataforma secop II,

OTROSÍ No. 09 DEL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568-2023

el OTROSÍ No.02, mediante el cual se prorrogó el termino de ejecución del contrato hasta el día 29 de diciembre de 2024, para garantizar el cumplimiento de la meta contractual. **12.** El 15 de noviembre de 2024, se realizó ajuste de fecha de finalización del contrato de interventoría No. 2568-2023 en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que mediante el OTROSÍ No.02, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de diciembre de 2024. **13.** El 30 de diciembre de 2024, se suscribe el Acta de Suspensión No.02 en la plataforma SECOP II, hasta que se superen las causas que originaron la suspensión. **14.** Por error involuntario de procedimiento en la plataforma SECOP II, el Acta de Suspensión No 02 se tramitó mediante la opción "modificar el contrato", siendo la correcta la de "suspender el contrato" en virtud de lo cual el 06 de marzo de 2025, se suscribió el OTROSÍ No.03 del contrato de interventoría No.2568-2023 mediante el cual se registró la suspensión No. 02 en el aplicativo SECOP II, escogiendo la opción adecuada "suspender el contrato". **15.** El 13 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de reinicio No.04 del contrato de interventoría No. 2568-2023. **16.** El 13 de noviembre de 2025 se suscribió el OTROSÍ No.04 del contrato de interventoría No. 2568-2023 mediante el cual se realizó adición en plazo hasta el 30 de diciembre de 2025. **17.** El 12 de diciembre de 2025 se suscribió el OTROSÍ No.05 del contrato de interventoría No.2568-2023, mediante el cual se realizó adición de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.161.241). **18.** El 20 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 03 en la plataforma SECOP II. **19.** El 11 de mayo de 2026 se suscribió el Acta de reinicio No.05 del contrato de interventoría No. 2568-2023. **20.** El 16 de mayo de 2026 se suscribió el OTROSÍ No.06 del contrato de interventoría No. 2568-2023, mediante el cual se realizó adición en plazo de dos (2) meses y doce (12) días. **21.** El 31 de julio de 2026 se suscribió el OTROSÍ No.07 del contrato de interventoría No. 2568-2023, mediante el cual se realizó adición en plazo hasta el 03 de noviembre de 2026. **22.** El 21 de octubre de 2026 se suscribió el OTROSÍ No.08 del contrato de interventoría No. 2568-2023. **23.** El contrato de interventoría No. 2568-2023, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2914 del 15 de abril de 2026 por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.161.241) para respaldo presupuestal de la adición realizada según OTROSÍ No. 05; Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6178 del 30 de septiembre de 2026 por valor de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($23.352.654) para pago de vigencia expirada - pasivo exigible del ACTA No. 1; y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6179 del 30 de septiembre de 2026 por valor de VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($21.067.209) para respaldar presupuestalmente la ejecución pendiente del contrato de interventoría No. 2568-2023. En atención a que la información de los certificados de disponibilidad presupuestal descrita en el OTROSÍ No. 08 requiere ser ampliada, se tramitara a través del presente acto administrativo, mediante la cual se complementará y modificará la cláusula segunda del OTROSÍ No. 08. En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del OTROSÍ No. 08 a través del presente OTROSÍ No. 09 del contrato de interventoría No. 2568-2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR** la cláusula segunda del OTROSÍ No. 08, la cual quedara así: **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR** a la cláusula sexta del contrato de interventoría No. 2568-2023 los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2914 del 15 de abril de 2026, por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.161.241) para respaldo presupuestal de la adición realizada según OTROSÍ No. 05, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6179 del 30 de septiembre de 2026, por valor de VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($21.067.209) para respaldar presupuestalmente la ejecución pendiente del contrato de interventoría No. 2568-2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS.**

OTROSÍ No. 09 DEL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2568-2023

El contratista se compromete a ampliar las garantías de que trata la cláusula octava del contrato principal, en consideración al presente OTROSÍ No. 09, y deberá ser cargada en la plataforma SECOP II para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su suscripción. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 09 permanecen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente OTROSÍ No. 09, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la plataforma Secop II y para su ejecución se requiere de la correspondiente expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Ana Cristina Joaquí Zemanate - Abogado contratista, Secretaría de infraestructura
Revisó componente técnico y administrativo: Yamileth Ruiz Ceballos – Contratista de apoyo Área Infraestructura Educativa
Revisó componente financiero: Sebastián Fernández Rivera - Contador contratista Área Infraestructura Educativa
Revisó: Delly Jennyth Delgado Velasco - Líder Área Infraestructura Educativa